



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00116-00
Demandante:	DORA ISABEL IBAÑEZ BORJA
Demandado:	CARMELO DARIO PERDOMO HUERTAS

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **DORA ISABEL IBAÑEZ BORJA**, identificado con C.C. 30.655.456, contra **CARMELO DARIO PERDOMO HUERTAS**, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítense por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **LUIS ENRIQUE MADERA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. 11.035.837 y T.P. 98.188 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **DORA ISABEL IBAÑEZ BORJA**, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d260e292b14adcb44bdfb55264b03985b0a11bc7a41f86d11042dabc5340f9

Documento generado en 09/12/2020 01:23:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>